



Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2021

Doctora

MARÍA PAOLA SUÁREZ

Viceministra de Relaciones Políticas

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la

Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12B - 31

Bogotá D.C.

Referencia: Seguimiento Alerta Temprana No. 025 de 2020 para los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Ríoviejo, Norosí, Arenal, Tiquisio, Altos del Rosario, Montecristo, Barranco de Loba y San Martín de Loba, en el departamento de Bolívar.

Respetada Señora Viceministra:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, y en razón de ello, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014, señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para “Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”. Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que las opiniones, informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo “tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”.

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como “documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal”.

Además, conforme lo refiere el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, “la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la Alerta Temprana la evolución o la persistencia del riesgo”; y con este fin, en su artículo 4 precisa que el seguimiento comprende todas aquellas “actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida”.

El seguimiento a la evolución de los riesgos advertidos y la gestión institucional de las recomendaciones formuladas por en las Alertas Tempranas para mitigarlos, además de responder a la misión constitucional que compete a la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, y a la normatividad derivada del mismo, tal como



el deber de aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones estatales, son también fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, Políticas públicas con enfoque de derechos humanos, párrafo 192), razón por la cual, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como fin último, generar impactos estructurales en materia de prevención, protección y no repetición de violaciones de Derechos Humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 025 de 2020 municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Ríoviejo, Norosí, Arenal, Tiquisio, Altos del Rosario, Montecristo, Barranco de Loba y San Martín de Loba, en el departamento de Bolívar. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano.

En este sentido, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible señalar la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, se abordan las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, a través del cual se conjuga y justiprecia la respuesta institucional de las entidades al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los Derechos de la población al disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de “una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”.

I. EVOLUCIÓN DEL RIESGO

El escenario de riesgo que advirtió en la Alerta Temprana 025 de 2020 relaciona la presencia y accionar del grupo de delincuencia transnacional conocidos como “Los Venecos”, los grupos armados de delincuencia organizada de alcance local (GADO) que operan en los municipios objeto de la Alerta Temprana, las AGC y el Ejército de Liberación Nacional -ELN- que ejecutan distintos hechos de violencia que vulneren los derechos a la vida, la integridad personal y seguridad de la población en situación de migración irregular que ingresa al Sur de Bolívar. Se



advierte el riesgo de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, entre las que se identifican las siguientes: desaparición forzada, desplazamiento forzado, tráfico de migrantes, trata de personas con fines de explotación sexual, reclutamiento ilícito y uso de menores de edad en la comisión de delitos.

En el marco de la trata de personas con fines de explotación sexual, las mujeres se encuentran expuestas a un conjunto de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, tales como el acceso carnal violento, acto sexual violento, acoso sexual, inducción a la prostitución, constreñimiento a la prostitución, así como otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud. El escenario de riesgo descrito debe ser valorado y mitigado desde un enfoque interseccional, teniendo en cuenta que en los grupos poblacionales identificados en situación de riesgo se entrecruzan factores de riesgo diferenciales asociados al género y trascurrir vital, así como múltiples factores de vulnerabilidad asociados al origen nacional, el estatus migratorio, la pobreza, entre otros.

En los municipios del Sur de Bolívar se presentan las características antes señaladas durante el proceso migratorio de adolescentes y mujeres venezolanas, siendo la principal que se realiza de manera permanente a través de una ruta transnacional que va desde Venezuela hasta el Sur de Bolívar y que involucra a actores armados nacionales y transnacionales. El escenario de riesgo para las adolescentes y mujeres con estatus migratorio irregular que ingresan a determinadas zonas del Sur de Bolívar deriva de la presencia de actores armados y de la reconfiguración de los espacios de dominio entre ellos. Dentro de los actores se identifican:

a. Actores Armados no Estatales parte del Conflicto Armado:

El Ejército de Liberación Nacional -ELN-; 2. AGC 'denominadas por la fuerza pública Clan del Golfo'. Ambos grupos ejercen control social y territorial en las zonas que resultan estratégicas para el desarrollo de sus actividades ilícitas.

Grupo de carácter transnacional conocido como "Los Venecos", que está promoviendo, induciendo y constreñiendo, la entrada y salida de adolescentes y mujeres migrantes con el propósito de lucrarse o sacar provecho de su situación. Este grupo sostiene alianzas con nuevas estructuras locales y Grupos de Delincuencia Organizada que controlan bares y comercios clandestinos en donde hay presencia de adolescentes y mujeres en situación de prostitución.

En este contexto, la trata de personas con fines de explotación sexual, lejos de ser un asunto que involucra una única unidad territorial, implica una red criminal transnacional que actúa sobre un extenso territorio. En este sentido, la trata de personas constituye una de las formas más extremas de la violencia de los derechos humanos contra las adolescentes mujeres y las mujeres y cuyo último eslabón se encuentra en el Sur de Bolívar, debido a que en este lugar confluyen amenazas, vulnerabilidades y falta de capacidades sociales e institucionales, que hacen que la consolidación y permanencia del delito sea mayor. Por un lado, este delito representa altos beneficios económicos para los grupos armados que hacen presencia en el territorio, que de manera directa se hallan involucrados en las labores de reclutamiento, transporte, traslado o acogida, y que se benefician de la ejecución de actividades de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, o prácticas análogas a la esclavitud; o indirectamente mediante el cobro de contribuciones arbitrarias sobre los lugares en los cuales se realizan este tipo de actividades.

En la labor de monitoreo a la dinámica del conflicto armado y otras formas de violencia en las regionales Magdalena Medio y Sur de Bolívar, se ha identificado que el escenario de riesgo para



la población civil y de manera particular para las mujeres en los municipios del sur de Bolívar, Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Ríoviejo, Norosí, Arenal, Tiquisio, Altos del Rosario, Montecristo, Barranco de Loba y San Martín de Loba persiste evidenciando que la dinámica de estos grupos no se circunscribe al ámbito municipal o departamental, sino que tiene un alcance a nivel regional y transnacional. Por ello, la ubicación geográfica de los municipios no solo resulta estratégica para las dinámicas y actividades de los grupos armados en la región del Sur de Bolívar, el Magdalena Medio y la frontera con Venezuela.

La Defensoría del Pueblo cuenta con el equipo del Sistema de Alertas Tempranas que continua con su labor de monitoreo y seguimiento en los 13 municipios del Departamento de Bolívar advertidos en la AT 025 de 2020, es así como se puede inferir que la situación de riesgo advertida persiste y se agudiza en los municipios, con la presencia de los grupos armados organizados que históricamente han consolidado su control y con la entrada desde febrero de 2021 de las disidencias de las extintas FARC a varios municipios del sur de Bolívar, tales como las disidencias del frente 37 y la consolidación del Bloque disidente del Magdalena Medio.

Las comunidades de los municipios referenciados en reunión de constatación en el mes de diciembre manifestaron su preocupación a la Defensoría del Pueblo por los hechos que se siguen presentando; tales como extorsiones a comerciantes, mineros, funcionarios públicos y contratistas. Se presume que hay varios campamentos de las AGC, sus integrantes realizan retenes y controles a la población en general, en un claro posicionamiento territorial de las zonas urbanas y rurales, muy a pesar de la presencia de la Fuerza Pública.

De acuerdo con el contexto anteriormente descrito, es altamente probable que se sigan presentando vulneraciones a los derechos fundamentales e infracciones al derecho internacional humanitario, entre las que se identifican las siguientes: utilización de métodos y medios para intimidar a la población, homicidios selectivos, desapariciones, amenazas de muerte y atentados contra la vida, la integridad y la libertad personal de dirigentes sociales, comunitarios y sindicales, defensores de derechos humanos, organizaciones de mujeres, representantes de organizaciones de víctimas y de población desplazada, y excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación social, política y económica. Asimismo, es posible que continúen los desplazamientos forzados, reclutamiento y utilización de niños, niñas y jóvenes, restricciones a la movilidad y extorsiones que pongan en riesgo la vida, la integridad personal de los pobladores de las zonas urbanas y rurales señaladas y los bienes de comerciantes, transportadores, tenderos, entre otros.

Adicionalmente, vale la pena señalar que la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, ha incidido en el aumento de los llamados Churis en los municipios tanto en la zona rural como urbana, es posible que las conductas vulneratorias que constituyen un riesgo para las mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes migrantes, continúen presentándose principalmente: tráfico de migrantes, trata de personas con fines de explotación sexual, reclutamiento ilícito y uso de menores de edad en la comisión de delitos.

II. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

En el ejercicio de la función de seguimiento se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo.



La valoración del desempeño institucional es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
Oportunidad: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.
	Focalización: Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
	Capacidad técnica: Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.
Coordinación: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Comunicación efectiva: Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
	Armonía interinstitucional: Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

El análisis de la información se realizó con insumos obtenidos en el marco del trabajo de seguimiento adelantado desde el nivel nacional y regional por parte de la Defensoría del Pueblo. Después de emitida la Alerta, la Defensoría, en el año 2021, realizó un trabajo de acompañamiento técnico y un proceso formativo con funcionarios y funcionarias de las administraciones municipales, Fuerza Pública y Ministerio público, concernidos en la Alerta Temprana N° 025-2020; con el propósito de identificar vacíos, barreras y dificultades para dar respuesta a las recomendaciones emitidas en el documento de advertencia, así como identificar elementos que permitan mejorar los espacios pedagógicos brindados por las diferentes delegadas de la Defensoría. Posteriormente se solicitó, recibió y procesó las comunicaciones obtenidas por las entidades estatales recomendadas en la AT.

Para el año 2021 se sistematizaron y apropiaron los datos e insumos obtenidos de las actividades de constatación de seguimiento a la Alerta:

- Del 21 al 23 de septiembre, en el marco de la “RUTA DE LA PREVENCIÓN - TRATA DE PERSONAS: EN CAMINO A LA IDENTIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FINALIDADES DE LA TRATA DE PERSONAS”, realizada por la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Barrancabermeja, se sostuvieron charlas y reuniones con organizaciones sociales e internacionales y los personeros de los municipios de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Ríoviejo, Norosí, Arenal, Tiquisio, Altos del Rosario, Montecristo, Barranco de Loba y San Martín de Loba.



- Las impresiones e intervenciones de los personeros y organizaciones sociales fueron contrastadas con la información aportada por las autoridades nacionales, departamentales, municipales y de fuerza pública en el marco de la sesión de seguimiento a la AT N° 025 de 2021, convocada por la secretaría técnica de la CIPRAT el 23 de septiembre de 2021 en la ciudad de Barrancabermeja.
- Finalmente, el 10 de diciembre de 2021, se sostuvo un último encuentro con líderes y lideresas sociales del sur de Bolívar, donde se identificó el alcance real de las medidas implementadas por las autoridades concernidas en la AT N° 025-20.

A continuación, se relacionan las respuestas allegadas a la Defensoría del Pueblo luego de que se emitieron las recomendaciones de la Alerta N° 035 de 2020.

Entidad Recomendada	FECHA	Fecha (s) de recepción de información
Ministerio del Interior	23 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • 17 de julio de 2020 • 21 de agosto de 2020
Ministerio de Salud	23 de julio de 2020	29 de diciembre de 2020
Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	23 de julio de 2020	Por email enviado el 26 de junio de 2020 13-2-2020-002293 25/06/2020
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	23 de julio de 2020	Por email <ul style="list-style-type: none"> • Radicado No: 202035300000020681 • 2020-07-06 202035300000023411 • 2020-08-10 reitera la misma información con el Rad No. 202035300000028431 • 10 de agosto 202035300000031021 • 12 de diciembre de 2021
Fiscalía General de la Nación	23 de julio de 2020	14 de diciembre de 2020
Policía nacional, autoridades de policía judicial	23 de julio de 2020	21 de diciembre de 2020 25 de enero de 2021
Ministerio de Relaciones Exteriores, (Cancillería de Colombia) y Migración Colombia	23 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Email: 31 de julio DDHH CANCELLERIA S-GAPDH-20-015265 • 5 de enero de 2021
Ministerio de Educación Nacional	23 de julio de 2020	No se recibió información
Consejería Presidencial de Derechos Humanos	23 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • 10 de agosto de 2020 OFI20-00175295 _ IDM.pdf • 29 de diciembre de 2020
Gobernación de Bolívar	23 de julio de 2020	Temas de acceso a educación y salud: <ul style="list-style-type: none"> • 16 de junio de 2020 GOBOL-20-019347 • 19 de agosto de 2020
Alcaldía municipal de San Pablo	17 de julio de 2020	No se recibió información
Alcaldía municipal de Simití	17 de julio de 2020	No se recibió información



Alcaldía municipal de Santa Rosa del Sur	17 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> Email: Agosto 28 de 2020 29 de diciembre de 2021 1 de marzo de 2021, seguimiento Plan de Acción
Alcaldía de Altos del Rosario	17 de julio de 2020	1 de marzo de 2021
Alcaldía municipal Morales	17 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> 29 de diciembre de 2021 17 de febrero de 2021
Alcaldía municipal de Ríoviejo	17 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> 17 de febrero de 2021 1 de marzo de 2021
Alcaldía municipal de Arenal	17 de julio de 2020	1 de diciembre de 2021
Alcaldía municipal de Norosí	17 de julio de 2020	No se recibió información
Alcaldía municipal de, Tiquisio	17 de julio de 2020	24 de marzo de 2021
Alcaldía municipal de Montecristo	17 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> 29 de diciembre de 2021 11 de febrero de 2021
Alcaldía municipal de San Martin de Loba	17 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> 26 de octubre de 2020 26 de marzo de 2021
Alcaldía municipal de Barranco de Loba.	17 de julio de 2020	29 de diciembre de 2021
Alcaldía municipal de Cantagallo	17 de julio de 2020	29 de diciembre de 2021
Personería de Altos del Rosario	17 de julio de 2020	No se recibió información
Personería municipal de San Pablo	17 de julio de 2020	No se recibió información
Personería municipal de Simití	17 de julio de 2020	No se recibió información
Personería municipal de San Martin de Loba	17 de julio de 2020	No se recibió información
Personería municipal de Santa Rosa del Sur	17 de julio de 2020	Por email 28 agosto 2020 SANTA ROSA DEL SUR 28 agosto Respuesta Oficio PM-SRSB-320-2020
Personería municipal Morales	17 de julio de 2020	4 de diciembre de 2020
Personería municipal de Ríoviejo	17 de julio de 2020	No se recibió información
Personería municipal de Arenal	17 de julio de 2020	No se recibió información
Personería municipal de Norosí	17 de julio de 2020	No se recibió información
Personería municipal de Tiquisio	17 de julio de 2020	3 de marzo de 2021
Personería municipal de Montecristo	17 de julio de 2020	No se recibió información
Personería municipal de San Martin de Loba	17 de julio de 2020	No se recibió información
Personería municipal de Barranco de Loba.	17 de julio de 2020	No se recibió información
Personería municipal de Cantagallo	17 de julio de 2020	23 de noviembre de 2020



Procuraduría General de la Nación	23 de julio de 2020	No se recibió información
Procuraduría Provincial de Ocaña	23 de julio de 2020	Se remiten a la Defensoría copias de las comunicaciones enviadas a las entidades territoriales concernidas en la AT, para hacer seguimiento.
Procuraduría provincial de El Banco Magdalena	23 de julio de 2020	Se remiten a la Defensoría copias de las comunicaciones enviadas a las entidades territoriales concernidas en la AT, para hacer seguimiento.
Procuraduría Regional de Bolívar	23 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • 9 de septiembre de 2020 • 4 de noviembre de 2020
Procuraduría Provincial del Magdalena Medio.	23 de julio de 2020	Se remiten a la Defensoría copias de las comunicaciones enviadas a las entidades territoriales concernidas en la AT, para hacer seguimiento.

Para la sesión de seguimiento del 23 de septiembre de 2021, la Defensoría del Pueblo acordó enviar a través de la secretaría técnica de la CIPRAT un cuestionario dirigido a cada una de las entidades concernidas en la AT, con el propósito que sobre este dieran respuesta en las presentaciones de la sesión y en los informes de acciones institucionales. No obstante, solo se obtuvo respuesta por parte de las siguientes entidades:

- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
- Migración Colombia
- Ministerio de Salud y Protección Social y
- Alcaldía de Barranco de Loba, quienes entregaron la información en físico directamente a los funcionarios de la Defensoría.

Adicionalmente, al consultar el sistema SIGOB - CIPRAT, plataforma diseñada para acopiar la información de las acciones realizadas por las entidades en el marco de la respuesta a las recomendaciones de las AT, se encuentra que solo trece (13) entidades han reportado o subido sus acciones a este sistema de información:

- Ministerio del Interior
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Fiscalía Seccional Bolívar
- Policía Nacional, Región 5 Magdalena Medio
- Policía Nacional, Región 8 Bolívar
- Migración Colombia
- Alcaldía de Tiquisio
- Alcaldía de Arenal
- Alcaldía de Altos del Rosario
- Alcaldía de Montecristo
- Alcaldía de San Pablo
- Alcaldía de Barranco Loba

De las entidades que no se obtuvo información por escrito, se recogieron algunas de sus acciones en los diálogos con los personeros, líderes y lideresas, comunidades y sus presentaciones en la sesión de la CIPRAT el 23 de septiembre de 2021.



El presente informe se divide en 5 grandes temas objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en la AT N° 025 de 2020:

1. **Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza, persecución, judicialización e investigación**
 - Grupo de delincuencia transnacional conocido como “Los Venecos” que cooptan y transportan a las mujeres entre Colombia y Venezuela
 - Grupos Armados Organizados (GAO): Ejército de Liberación Nacional -ELN- y Presencia de las AGC.
 - Grupos Delictivos Organizados (GDO) que reciben a las mujeres migrantes

2. **Asistencia inmediata, Prevención, Atención, Protección.**
 - Mujeres adolescentes y mujeres con estatus migratorio irregular de nacionalidad venezolana, víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, entre 16 y 22 años, abordadas en las ciudades fronterizas.
 - Mujeres adolescentes y mujeres con estatus migratorio irregular de nacionalidad venezolana, víctimas de explotación de la prostitución ajena y en explotación sexual comercial; entre 16 y 38 años que migran de forma irregular y terminan en situación de prostitución
 - Ciudadanas venezolanas que realizan actividades en contextos de prostitución amenazadas, asesinadas y/o desaparecidas. Mujeres migrantes de nacionalidad venezolana algunas en situación de prostitución: estigmatizadas e instrumentalizadas por grupos armados
 - Incremento significativo en los casos de violencia intrafamiliar como consecuencia del menosprecio de los consumidores de prostitución hacia sus esposas y compañeras quienes han pasado a cumplir un rol servil de domesticidad conyugal.
 - Aumento de mujeres residentes en los municipios de acogida, infectadas por enfermedades de transmisión sexual a través de sus parejas.
 - Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (algunos con estatus migratorio irregular) e hijas e hijos de las mujeres migrantes expuestos a riesgos diferenciados de acuerdo con su transcurrir de vida
 - Hombres adolescentes y jóvenes de estos municipios, que viven en ambientes en donde se tolera y fomenta la explotación de las mujeres y se normaliza la violencia sexual, aprendan conductas deshumanizantes al considerar a las mujeres como objeto o mercancía.

3. **Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva: Incluiría acciones de seguimiento, verificación reportes, acompañamientos, toma de declaraciones, etc., por parte de la Procuraduría (en sus niveles central, regional y provincial) y personerías municipales.**

4. **Fortalecimiento comunitario y organizativo**

Líderes y lideresas de las zonas rurales, víctimas de amenazas a la vida, seguridad e integridad de líderes comunitarios por oponerse a la instalación de establecimientos dedicados a la explotación en la prostitución y a la venta (en estos lugares) de sustancias alucinógenas a jóvenes campesinos



5. Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza, persecución, judicialización e investigación.

Como medida que contribuya a la disuasión de los riesgos advertidos en la AT N° 025 de 2020, la Defensoría del Pueblo solicito a las autoridades competentes, adelantar acciones tendientes a la identificación, individualización y judicialización de los responsables de la trata de personas en el Sur de Bolívar.

En este contexto, la Fiscalía General de la Nación informa que:

Inició la identificación de las investigaciones que corresponden a la Alerta temprana; la identificación de la existencia de actores o grupos armados, que pueden ser los responsables de los hechos victimizantes; la Dirección Seccional de Bolívar, adelantó indagación por el delito de concierto para delinquir agravado por darse para grupos al margen de la ley, con el fin de identificar e individualizar a los integrantes de la estructura criminal denominados “los Venecos”, para tal fin se impartió orden a policía judicial tendiente al acopio de elementos materiales probatorios necesarios para lograr la inferencia razonable de autoría y participación, así como acreditar la materialidad de los hechos delictivos. En la Dirección Seccional de Magdalena Medio, se inició una indagación por el delito de trata de personas, que cuenta con actividades de policía judicial en ejecución.

Realización de mesas de trabajo para el impulso y seguimiento de las investigaciones, lideradas por la Delegada para la Seguridad Ciudadana y la Dirección Seccional de Bolívar: Se realizó mesa de trabajo el 30 de junio 2020, y el 22 de septiembre de 2020, con el propósito de direccionar la realización de actividades de policía judicial que conduzcan al esclarecimiento de los hechos y aplicación de los lineamientos establecidos por la entidad en materia de violencia sexual.

Los reportes de la Dirección Seccional de Fiscalías del Magdalena Medio, reiteran que se adelanta la actividad investigativa dentro de la noticia criminal N° 680816000136202002494, que de las comunicaciones enviadas por la entidad a los diferentes alcaldes de los municipios de la jurisdicción, relacionados en la AT N° 025-20, solicitando “*información sobre las asociaciones o grupos que den apoyo a mujeres en el ejercicio de la prostitución, las respuesta no arrojaron información sobre el particular*”.

Llama la atención esta forma de indagar, “*asociaciones o grupo que den apoyo a mujeres en el ejercicio de la prostitución*”, no permite identificar claramente el delito de trata o lo desdibuja con la palabra “*apoyo*”, genera confusión en las entidades territoriales y obviamente, es muy difícil que se obtenga alguna información relevante.

Para el año 2021, en el mes de septiembre, el CTI Bolívar reporta que se generó un proceso macro en orden penal, que lo lleva una fiscalía delegada, donde hay una noticia criminal abierta y se realizó un proceso metodológico de investigación. La investigación macro va por buen camino, no se puede dar más información por la reserva, pero se está buscando identificar, individualizar y judicializar a los responsables del delito de trata de personas.

Adicionalmente, la FGN tenía como recomendación adelantar en coordinación de Medicina Legal, comisarias de familia y secretarías de salud departamental y municipales, *una jornada atención, prevención, protección y acceso a la justicia para mujeres que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución*, en cada uno de los municipios advertidos, para lo cual la entidad proyectó la realización de mesas de trabajo interinstitucional, espacio que se llevó



a cabo el día 02 de julio de 2020, a través de la plataforma TEAMS, con la participación de la Dirección Seccional Bolívar, Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Bolívar, Secretaria de Salud de Altos del Rosario, Comisaria de Familia de Altos del Rosario, Comisaria de Familia de Tiquisio, con la finalidad de construir el espacio para la creación de una jornada de atención, prevención, protección y acceso a la justicia para mujeres que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, en cada uno de los municipios advertidos.

Pese a no tener recomendaciones específicas en esta AT, el Ejército a través de la Primera División, Fuerza de Tarea Conjunta Marte (FTCMA), Batallón de Infantería N° 4 “Gral. Antonio Nariño” y Segunda Brigada (BR02) Batallón de infantería N° 5” Gral. José María Córdova” han desarrollado las siguientes acciones:

- Reuniones de coordinación con los distintos entes gubernamentales para implementar medidas de protección para la población civil en riesgo.
- Desarrollo de operaciones militares en el área general de los municipios concernidos en la AT, que ha permitido la captura de delincuentes comunes; incautación de maquinaria y equipo, insumos para el procesamiento de pasta y base de coca; incautación del material de guerra, intendencia y comunicaciones pertenecientes al GAO - Clan del Golfo; capturas de integrantes del GAO - Clan del Golfo.
- Por intermedio de la emisora del Ejército Nacional “Colombia Estéreo”, se han realizado campañas radiales, con el fin de prevenir el reclutamiento de NNA en los municipios del Sur de Bolívar.
- Despliegue de unidades tipo pelotón con el fin de salvaguardar la vida e integridad de la población.
- Operaciones de control territorial.
- Se mantiene el desarrollo de tareas tácticas de inteligencia de combate, con el fin de prevenir acciones delictivas y recopilar información en aras de apoyar la labor que adelantan los entes de investigación.

En los ejercicios de constatación adelantados por la Defensoría, las personas con las que se conversó (funcionarios, líderes, organizaciones sociales) identificaron que los actores armados ilegales, continúan imponiendo control social, político, territorial y económico; que la presencia del ejército y presencia institucional no es permanente. *“El ejército va un mes y después se van”*. La presencia permanente de la fuerza pública es necesaria, el batallón más cercano es el Antonio Nariño (ubicado en a Malambo, Atlántico).

Los delitos de minería ilegal, explotación maderera, cultivos de uso ilícito, zonas de tráfico de insumos, consumos de sustancias psicoactivas, trata de personas, entre otros, siguen presentándose y afectando a las comunidades en el territorio, la falta de institucionalidad permanente facilita el accionar de los grupos delictivos; nos es fácil denunciar no hay presencia de la Fiscalía General de la Nación en la mayor parte del territorio advertido.

Frente al tema específico de denuncia por el delito de trata de personas, se observa que la mayoría de las administraciones municipales manifiestan que la trata de personas no se presenta en su territorio, porque no hay denuncias, aseguran que:

“Es muy difícil identificar si las ciudadanas venezolanas están siendo víctimas de trata, estando en el establecimiento es imposibles que ellas (mujeres venezolanas) den esta información, por ello se solicita mayor acompañamiento para realizar este trabajo (identificación de los casos)”.



La Defensoría reitera que, el que no haya denuncia, no es indicativo de que el delito no se siga presentando en el territorio, más cuando se debe tener en cuenta que muchos de los establecimientos en los que las víctimas eran explotadas fueron cerrados a consecuencia de la pandemia, y estas mujeres en la mayoría de los casos, fueron trasladadas a zonas rurales, principalmente a zonas mineras de difícil acceso y bajo control de grupos armados ilegales.

Lo anterior ocasiona que el delito de trata de personas se siga invisibilizando aún más, aumentando así el riesgo para las mujeres, toda vez que las instituciones públicas tienen más dificultades para la identificación de los casos.

Para abordar la respuesta institucional en materia de asistencia inmediata, prevención, atención y protección a las víctimas y posibles víctimas del delito de trata de personas se revisarán las acciones adelantadas identificando la respuesta del nivel nacional, departamental y municipal.

Nivel Nacional: Fortalecimiento de la capacidad técnica institucional

El Ministerio del Interior reporta que, a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, lideró el proceso de evaluación de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas y de formulación de la nueva Estrategia Nacional, la cual fue adoptada por el Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas el 27 de agosto de 2020.

Con el objeto de construir un plan de trabajo que permitiera acoger las recomendaciones emitidas por la Defensoría, se activó el Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas; el Grupo de Lucha Contra la Trata de Personas, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, realizó tres (3) reuniones virtuales para brindar asistencia técnica a los municipios en la implementación de la Política Pública de lucha contra la trata de personas, desarrollaron un programa de capacitación.

Señalan que desde el Grupo de lucha contra la Trata de personas cuentan con una metodología relacionada con la formación en materia de trata, la formulación de planes de asistencia, atención y protección a personas víctimas de trata.

Al Ministerio de Salud y Protección Social, se le recomendó la implementación y fortalecimiento de la ruta de atención integral con enfoque de salud pública para las mujeres migrantes en explotación sexual comercial, así como implementar el programa de servicios amigables en los municipios objeto de la advertencia. La entidad informa que:

La atención integral en salud a la población migrante venezolana incluidas las adolescentes o mujeres migrantes venezolanas víctimas de trata, explotación sexual comercial, se garantiza a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la inscripción a una EPS garantiza la prestación de este servicio, para lo cual debe contar con algunos de los siguientes documentos de identificación

- Cedula de extranjería, carné diplomático o salvoconducto de permanencia, según corresponda.
- Pasaporte de la Organización de las Naciones Unidas para quienes tengan la calidad de refugiados o asilados.
- Pasaporte para menores de siete (7) años.



- Permiso Especial de Permanencia (PEP) expedido por migración Colombia
- Para realizar la afiliación de su núcleo familiar debe presentar los respectivos documentos de identificación, así como aquellos que acrediten el parentesco con el cotizante o cabeza de familia.

La población migrante venezolana o víctima de trata que se encuentre en estatus migratorio irregular podrá solicitar ante Migración Colombia/Cancillería un documento de identificación válido para afiliarse al Sistema de Salud colombiano los cuales corresponden a: Permiso Especial de Permanencia, Salvoconducto, Cédula de Extranjería, carné diplomático Pasaporte para menores de siete (7) años. Las adolescentes o mujeres migrantes víctimas de trata o violencias de género no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, tendrán derecho a las siguientes atenciones:

- *La atención de urgencias*, si el extranjero/a se encuentra domiciliado en Colombia, se le garantiza la atención de urgencias, prestada en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud, a todas las personas, incluyendo a los nacionales procedentes de Venezuela, que demanden ese servicio, independientemente de su estatus migratorio.
- *Deberá regularizar su estatus migratorio y legalizar su residencia* (Contando con alguno de los documentos válidos indicados en la normatividad), con el fin de que pueda afiliarse al SGSSS.

El Ministerio de Salud y Protección Social, ha adelantado asistencias técnicas con las entidades territoriales para la implementación del “Plan de respuesta del sector salud al fenómeno migratorio” el cual tiene como objetivo “Gestionar las respuesta en salud a las situaciones generadas por la migración, en las entidades territoriales receptoras, para desarrollar estrategias pertinentes, fortalecer capacidades, promover la convivencia social y mitigar el impacto ante situaciones de emergencia, mediante la acción coordinada de los agentes del sector, incluyendo las comunidades, otros sectores, agencias internacionales y otras organizaciones” a través de 3 estrategias: (i) Gestión de la salud pública, (ii) fortalecimiento a las atenciones en salud, y (iii) financiamiento y seguimiento.

Dentro de las acciones adelantadas por este Ministerio en el marco de la Alerta Temprana 025 de 2020, se encuentran las siguientes:

- Solicitud de información y orientaciones a la Secretaría de Salud de Bolívar, para el acompañamiento a los municipios objeto de la Alerta Temprana 025 de 2020.
- De acuerdo con informe remitido por la DTS al MSPS, a través de la Dimensión de Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, se realizó Asistencia Técnica virtual a los municipios
- La Secretaría de Salud de Bolívar, realizó asistencia técnica virtual a profesionales de las Empresas Sociales de Estado de los municipios objeto de la Alerta Temprana 025 de 2020, en el Protocolo de Atención Integral en salud a víctimas de violencia sexual (Res 459 de 2012).
- Se realizó asistencia técnica a entidades territoriales para “Orientar en temas relacionados con el CONPES de Salud Mental y la construcción de la ruta de atención”, actividad que se desarrolló a través de conversatorio sobre las experiencias de las entidades territoriales frente a la atención en salud mental de la población migrante.



El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, tiene como recomendación coordinar con la gobernación y las alcaldías, el diseño e implementación de programas de cualificación laboral y emprendimiento focalizados en las mujeres víctimas directas del delito de trata de personas.

La entidad señala que a través de los diferentes programas de formación que se imparten en el SENA, se ha impactado a las mujeres y en lista la oferta institucional en cada municipio advertido. Cabe señalar que la información que se presenta a continuación corresponde a las conclusiones del análisis de la información suministrada por la entidad quienes establecieron de manera detallada la cobertura por cada municipio y en cada programa, en tablas relacionadas en 6 páginas.

En ese orden de ideas, en la vigencia 2020 se han llevado a cabo en los municipios objeto de la alerta han vinculado a **2356 personas** en las modalidades de formación (técnico, tecnológico y complementaria) y detallan los cupos de las mujeres vulnerables que han participado en las formaciones SENA 2020.

Como línea Base se puede señalar que antes de emitida la AT y de acuerdo con las tablas enviadas, se destaca que la participación de las mujeres en los programas impartidos en San Pablo (15%), Santa Rosa del Sur (12%), Simití (12%), San Martín de Loba (11%) Arenal (11%), Morales (10%) y Barranco de Loba (9%), con menor porcentaje de participación femenina en los programas del SENA están: Norosí (2%), Montecristo (3%), Río Viejo (4%) y Tiquisio (4%).

Así mismo, se evidencia de las 969 mujeres que reciben formación complementaria, San Pablo es el municipio con mayor número de mujeres participantes (260) en programas complementarios, Seguido de Arenal (196), Morales (130) y San Martín de Loba (103). Entre los municipios con menor participación de mujeres en los programas complementarios se encuentran: Tiquisio (9), Montecristo (27), Altos del Rosario (32), Río viejo (47) Simití (62) y Santa Rosa del Sur (67).

De las 1186 mujeres que recibieron formación técnica, destacan en la participación de mujeres los municipios de Simití (191, Barranco de Loba (181), San Martín de Loba (154), San Pablo (99) y Morales (91). La participación más baja de personas de sexo femenino en dichos programas se encuentra Río viejo (45), Montecristo (48), Altos del Rosario (59), Santa Rosa del Sur (67), Arenal (73) y Tiquisio (75). Para Norosí esta es la única modalidad disponible, con 51 cupos para mujeres.

Santa Rosa, Tiquisio, Simití fundamentalmente técnico, mientras que San Pablo tiene un elevado número de mujeres participantes en programas complementarios de corto plazo; pero también se observa que algunos municipios en términos de número de participantes en los programas complementarios y técnicos las proporciones son casi iguales por ejemplo en Río Viejo (47-45), San Martín de Loba (104-154), mientras que, en los municipios restantes, la diferencia es mucho más amplia. En este sentido encontramos, que los municipios con mayor número de mujeres participando en programas técnicos. Solo Morales (25) y Simití (24) cuentan con programas para mujeres interesadas en la formación operaria y santa rosa del Sur con tecnólogos.

De las 1510 mujeres en condición de vulnerabilidad, 1346 mujeres en condición de desplazamiento participan de los programas de formación ofertada por el SENA en los municipios advertidos; 116 emprendedoras, 3 indígenas, 44 mujeres cabeza de familia y 1 víctima de delitos sexuales.



Es preciso, señalar que en la información enviada por el SENA no se registran datos con relación a la participación de personas de sexo masculino de tal manera que se permita hacer un análisis comparativo.

Otro tema importante que no es posible evidenciar, es la formación vocacional tradicional por razones de género. La información suministrada tampoco permite observar el impacto de los programas ofertados por el SENA en la disminución de vulnerabilidades de la población de migrantes venezolanas. Como en otros casos, al parecer el SENA se ha concentrado en ofrecer programas a población cautiva e identificada por otras entidades (UARIV, Sec. de educación) y el mayor número de mujeres en riesgo según la AT (rurales y migrantes venezolanas) aún no están siendo atendidas.

En materia de protección y asistencia familiar en contexto de emergencia dirigido a la población migrante de niños, niñas y adolescentes se le recomendó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), implementar rutas de atención y brindar acompañamiento y asistencia técnica a autoridades y servidores públicos de los municipios; para lo cual la entidad responde que:

- Se implementó un proceso de formación en: Trata de personas, Reclutamiento forzado, Violencia basada en género violencia sexual explotación sexual comercial, Trabajo infantil peligroso y desnutrición para diseñar e implementar una red de atención para la prevención protección y asistencia familiar en contexto de emergencia dirigido a población migrante de niños niñas y adolescentes que han llegado al Sur de Bolívar.
- Entregar de manera detallada la inversión realizada en los municipios suscritos en la AT, por programa, municipio y cobertura.

En materia de coordinación interinstitucional refieren comunicación efectiva institucional con: la gobernación, personerías y comisarías de familia y con sociedad civil: los consejos comunitarios que operan en los municipios referidos en la alerta temprana

Con relación a la recomendación relacionada con brindar acompañamiento y asistencia técnica a las autoridades y servidores públicos de los municipios la alerta temprana en lineamientos para la protección integral de niñas niños adolescentes y jóvenes con estatus de migrantes irregulares indica que realizaron jornadas de capacitación en temas relacionados con la normatividad nacional e internacional conceptos generales ruta de atención a niños niñas decentes migrantes desde el ICBF y el Sistema Nacional de bienestar familiar en agosto 14 del 2020.

Señala además que, dada la situación de las personas migrantes venezolanos, el ICBF suscribió convenio con el comité Internacional de la Cruz Roja para que los procesos de repatriación se ajusten al estatuto de refugiados donde el interés Superior y la opinión del niño niña y adolescente sea prioritario; así como, la observación del principio de no devolución y coordinación con la subdirección de adopciones del ICBF. Indican la ruta a seguir en caso de identificar a un NNA víctima de Trata de acuerdo con los tipos de trata y los contextos migratorios.

Informa que el departamento de Bolívar cuenta con un comité unificado de prevención de la trata de personas que fue creado a través de la firma de un acuerdo de voluntad entre el alcalde del distrito de Cartagena y el departamento en el año 2016, luego ratificado 01082018, en este espacio el ICBF, está representado por el defensor de familia, quien tiene la función de



socializar la ruta de atención a implementar en los procesos administrativos de protección y el lineamiento técnico sobre el fenómeno de la trata de personas.

Indican que estarán prestos a realizar las asistencias técnicas a los municipios que no han conformado este comité, como parte las labores misionales en el marco de la protección integral, tal como está descrita en el artículo 7 de la ley de infancia y adolescencia.

Agrega que el centro zonal de Simití cuenta con dos defensorías de familia y una de ellas se encarga de lo relacionado con las alertas tempranas y de realizar acciones de restablecimiento de derechos.

Desglosan la oferta institucional del instituto colombiano de bienestar familiar regional Bolívar en el marco de la prevención y promoción para algunos municipios referidos en la AT. Indican que desde la dirección regional y el grupo de asistencia técnica se reconoce la necesidad de solicitar una revisión de la oferta en los territorios afectados, según la AT, dada la necesidad inminente de priorizar la atención específica a la población.

En la sesión del 23 de septiembre de 2021 la Coordinadora ICBF del centro zona Simití ratifica la información antes presentada concluyendo que están implementando una estrategia de trabajo con NNA migrantes y sus familias, integran sus programas, mitigando el riesgo de trata de personas y explotación sexual.

Con el Convenio 1538 con el CICR, buscan aunar esfuerzos técnicos y administrativos para procesos de restablecimiento de derechos de los NNA migrantes. La asistencia a los municipios se ha realizado bajo la modalidad “nivel cascada”, algunas han sido de manera virtual, pero reporta baja participación por parte de las administraciones municipales.

De acuerdo con la información aportada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Tiquisio es el municipio que más inversión tiene en primera infancia seguido de Santa Rosa del Sur, Simiti, Morales, San Pablo y Montecristo. Los municipios con menor inversión son Cantagallo Ríoviejo, Norosí, Arenal, Barranco y San Martín de Loba.

Los municipios con mayor inversión en promoción y prevención son San Pablo, Santa Rosa del sur, Montecristo y Tiquisio y el municipio con menor inversión es San Martín de Loba con una diferencia sustancial.

De los 13 municipios concernidos en la Alerta Temprana el programa generaciones Rurales solamente está cubriendo 9 municipios, de los cuales, en materia de inversión, el que mayor recurso tiene es Simití, seguido por los municipios de Altos del Rosario Montecristo, San Martín de Loba, Tiquisio, Simití, San Pablo y Santa Rosa del Sur.

El programa familia y comunidad "Mi familia" el único municipio con inversiones Simití que tiene 120 cupos con una inversión de \$289.761.600, es importante señalar que no hacen referencia a los avances en la atención especializada de NNA víctimas de trata de personas.

Aunque no evidencian con claridad las articulaciones realizadas con sociedad civil e institucionalidad en relación la focalización de acciones en los territorios y con las poblaciones advertidas, a través de las reuniones de movilización se ha evidenciado la participación del ICBF en los espacios promovidos por el Ministerio del Interior.



Llama la atención que el ICBF no hace ninguna referencia a la ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, el fortalecimiento de acciones de prevención o de las redes familiares y comunitarias de los NNAJ migrantes en situación irregular que permitan generar entornos protectores, en particular a quienes por el trabajo de sus progenitoras se quedan solos en casa o bajo el cuidado de personas distintas a su núcleo familia, tampoco señalan avances en materia de la activación de las rutas de asistencia y protección a las víctimas de Trata de personas.

Tampoco se ubica información que permita determinar por ejemplo la búsqueda activa de NNAJ en riesgo de los diferentes tipos de trata y de afectaciones psicosociales de los que pueden ser víctimas estos sujetos de especial protección, para brindar la atención integral, a través de las diferentes modalidades de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas directas e indirectas de trata de personas.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores, (Cancillería de Colombia) y Migración Colombia se les recomienda facilitar y articular con el nivel departamental y municipal los procesos de legalización de la identificación, de prórrogas de PEP y de la construcción de figuras alternativas de flexibilización de las políticas migratorias para la población proveniente de Venezuela, que permita su acceso a derechos básicos.

Al respecto Migración Colombia informa que, desde los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, para el caso en concreto aquellos adscritos a la Regional Caribe se ha prestado la atención y orientación a la población migrante venezolana domiciliada en el territorio nacional relacionado en el texto de “ALERTA TEMPRANA 025-2020” a fin de contribuir a su regularización migratoria temprana, y de esta manera puedan acceder a las ofertas instituciones en cuanto a salud, educación, entre otras.

La Autoridad Migratoria, por medio de los canales oficiales y a través de los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, ha incentivado activamente el acceso de los documentos migratorios adoptados por el Gobierno Nacional como medidas de flexibilización migratoria en favor de los ciudadanos venezolanos no solo establecidos en los municipios receptores avocados en el escrito de “ALERTA TEMPRANA 025-2020” sino en todo el territorio colombiano.

Desde la expedición de la Resolución 5797 de 2015 por medio de la cual se creó el **Permiso Especial de Permanencia - PEP** se dispuso a través de la página web de Migración Colombia del espacio para que los migrantes venezolanos accedieran a dicho permiso en cada una de las fases, sin intermediarios y de manera gratuita, permitiendo a la población venezolana acceder a un documento de identificación que les permite permanecer regularmente en el país y vincularse a las ofertas institucionales del Estado.

No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados para que los migrantes venezolanos accedieran al Permiso Especial de Permanencia - PEP se han evidenciado grupos de población migrante venezolana que no tuvieron la posibilidad de acceder al permiso mencionado por no cumplir con los requisitos establecidos en la norma migratoria; en tal sentido, el Gobierno Nacional en desarrollo de los compromisos internacionales y con el fin de proteger los derechos de los migrantes venezolanos en Colombia, expidió el Decreto 216 del 1 de marzo de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria”.



De acuerdo a lo establecido en el Decreto 216 de 2021 y la Resolución 0971 del 28 de 2021, la Autoridad Migratoria adelanta de forma articulada con las diferentes entidades e instancias relacionadas, ya sean del orden nacional o territorial en el marco de los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, al igual que atendiendo a las necesidades especiales de los grupos en situación de vulnerabilidad manifiesta, como la población indígena, ROOM, LGBTI+, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad, víctimas de trata de personas y en general aquellos ciudadanos que requieren un trato especial para el acceso al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos a fin de satisfacer el goce efectivo de los derechos.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia ha visualizado los siguientes comportamientos adoptados por los migrantes venezolanos, que menoscaban las políticas públicas adoptadas para la regulación de los dichos ciudadanos en el territorio nacional, tales como:

- Falta de interés de la población migrante venezolana en asistir a los puntos de atención migratoria, para realizar los trámites migratorios referentes a su regularización.
- Desconocimiento de los migrantes venezolanos sobre las políticas migratorias adoptadas por el Gobierno Nacional.
- Evasión por parte del migrante venezolano a los controles migratorios.
- Contratación de terceros, para realizar los trámites migratorios, pese a que no se requieren de intermediarios para iniciar y adelantar cualquier actuación ante los Centros
- Facilitadores de Servicios Migratorios.

Específicamente para los municipios advertidos Migración Colombia, reporto el 23 de septiembre de 2021 en la sesión de seguimiento de la CIPRAT, que de 4.158 personas identificadas como migrantes en estos municipios, solo 1.800 han hecho el pre-registro y la encuesta, para acceder al Permiso Especial de Permanencia - PEP.

Están implementado la estrategia “Navegando hacia el Corazón del Magdalena” con apoyo de la Armada Nacional, para lograr ir a los municipios y ayudar en el registro de migrantes, identifican que hay dificultades de acceso a internet. En octubre proyectaban ir a los municipios para llevar el punto biométrico y facilitar el proceso en los territorios.

Pese a las acciones adelantadas y lograr diseñar e implementar el PEP, las autoridades municipales manifiestan preocupación por la dificultad de acceso a internet de las personas migrantes, la poca comprensión del proceso al momento de llenar los formularios, que alguno tramites los deben culminar en lugares apartados de su lugar de residencia y muchos grupos familiares no tienen los recursos para poder trasladarse.

Adicionalmente, manifiestan que en los corregimientos (zona rural), sector minero hay muchas personas migrantes, y es muy difícil que conozcan y accedan a la oferta, porque el acceso a estos territorio es difícil y adicionalmente, están controlados por los grupos armados ilegales.

Se le solicita la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como secretaría técnica de la CIPRUNNA, brindar asistencia técnica a las entidades del orden departamental y municipal para implementar un plan de acción para la prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niña y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados. Al respecto la entidad señala:



- Se ha implementado la estrategia “Súmate por mí” en los municipios de San Pablo, Morales y Simiti, donde se realiza acompañamiento psicosocial a 15 familias y se trabajó con un importante número de NNA.
- Socialización de la Política Pública de Prevención del Reclutamiento y actualización de rutas.
- El 9 de diciembre de 2020 en los municipios de San Martín de Loba y Santa Rosa del Sur, se realizaron talleres de prevención de reclutamiento.
- Se ha realizado acompañamiento técnico al municipio de Montecristo.
- Actualmente los municipios de Simiti, Montecristo, Tiquisio cuentan con el EAI constituido a través de Decreto.

Identifican como una gran dificultad la poca asistencia de los funcionarios a los procesos de capacitación para el tema de prevención de reclutamiento, para el mes de octubre se proyectó la realización de una reunión con los representantes de los 13 municipios incluidos en la AT a fin de proyectar acciones de trabajo con el resto de municipios en los cuales no se ha iniciado trabajo en materia de prevención del reclutamiento.

Los ejercicios de constatación realizados por la Defensoría del Pueblo, permiten identificar que los municipios advertidos, persiste el miedo por la presencia y accionar de los grupos armados ilegales, a esto se suma la baja presencia de la institucionalidad, donde el desconocimiento por parte de los funcionarios de cómo abordar estas problemáticas (trata de personas, reclutamiento) hace más difícil el diseño e implementación de acciones que mitiguen los riesgos identificados en la AT.

Para los personeros municipales, es angustiante el tema de atención a NNA, aseguran que hay entidades que han estado ausentes, y no se tiene ningún programa específico para la atención de esta población, evidenciando aumento en el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y el reclutamiento forzado. Manifiestan que *“la gobernación cree que con la capacitación de los funcionarios del comité de trata es suficiente”*, las solas capacitaciones no sirven si no viene acompañadas de acción, programas y políticas concretas, que incluyan recursos para su ejecución.

Personeros y líderes sociales aseguran que las acciones implementadas en sus territorios en el marco de la AT no trabajan la prevención del delito de trata, no evidencian el trabajo del nivel nacional, siendo las alcaldías, dentro de sus limitaciones, las que han atendido las situaciones advertidas en la AT.

Nivel Departamental

La AT N° 025 -20 le asigna a la Gobernación de Bolívar seis (6) recomendaciones, orientadas a la prevención, asistencia y atención a las víctimas de trata de personas, violencia sexual o basada en género y reclutamiento, solicitando la activación de las instancias correspondientes y la implantación de rutas de atención para la prevención y atención de estos delitos.

Frente a estas solicitudes la Gobernación manifiesta que todos los comités están constituidos en los municipios que hacen parte de la advertencia, que vienen trabajando de manera articulada, entre las diferentes secretarías, Ministerio y entidades como Migración Colombia, para brindar asistencia técnica a los municipios y ofrecer capacitaciones en estos temas.



Específicamente en materia de educación, frente a la solicitud realizar de procesos de capacitación y sensibilización con jóvenes y adolescentes sobre trata de personas, para su reconocimiento, prevención, tratamiento y asistencia a las víctimas, con perspectiva de género y de derechos humanos, la entidad reporta que:

- La Dirección de Calidad Educativa fortaleció las acciones de prevención, atención y rehabilitación del delito de trata de personas, a través de la coordinación interinstitucional entre las distintas Secretarías de educación municipales en el territorio afectado por esta problemática, buscando la no ocurrencia de este y garantizando el restablecimiento efectivo de los derechos de las víctimas de este delito.
- Plantear ejercicios de prevención y sensibilización del delito de trata de personas, a través de estrategias innovadoras que faciliten la comprensión del alcance nocivo de la trata y garanticen la generación de la multiplicación de los conocimientos.

Estas estrategias que fueron aplicadas de modo virtual, teniendo en cuenta el aislamiento obligatorio por la Pandemia del COVID-19. Frente a la recomendación de la implementación de la ruta de atención educativa para garantizar el acceso y la permanencia escolar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en situación de migración irregular, informan que:

Dando alcance a las circulares y a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional y Migración Colombia, la Secretaría de Educación de Bolívar, desde la Dirección de Cobertura, ha realizado monitoreo y seguimiento a la matrícula de estudiantes migrantes provenientes de Venezuela y para tal fin implementó la Ruta de Atención Educativa, para garantizarle la educación, su acceso y permanencia al sistema educativo, su respectivo registro en el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT y su acceso a las estrategias de permanencia. A corte de septiembre del 9 de septiembre de 2020 había **1.469 estudiantes** de nacionalidad venezolana matriculados en las instituciones de los municipios advertidos.

En materia de prevención de la violencia sexual y de género y la atención integral de las víctimas, la secretaria de salud departamental contrastó las cifras presentadas en la AT, reportando a corte de septiembre de 2020, 72 casos de violencia sexual en los municipios referidos en la AT y un total de 309 casos para todo el departamento de Bolívar.

De los 72 casos reportados, 4 son de personas de nacionalidad venezolana, 1 caso en el municipio de Arenal, 2 casos en el municipio de San Pablo y 1 caso en el municipio de Santa Rosa y las edades oscilan entre los 3 a los 13 años.

La Secretaria de Salud a través de la Dimensión de Sexualidad, derechos Sexuales Y Reproductivos convocó el Comité consultivo interinstitucional departamental con sus referentes municipales a fin de solicitar las acciones implementadas por los municipios con motivo de la AT N° 025-20; realizaron 14 sesiones de asistencia técnica con los municipios para revisar los casos de violencia sexual, reactivación de los comités consultivos municipales y revisión de acciones de prevención de las violencias a nivel municipal.

Como se manifestó en el punto anterior, en los ejercicios de constatación se reitera con vehemencia que la trata de personas se incrementa en lugares donde hay muchas vulnerabilidades y poca presencia de Estado. Falta de presencia institucional en territorio, especialmente de la FGN, Gobernación y entidades como el ICBF, incrementa la vulnerabilidad



y facilita el accionar de grupos ilegales y grupos delincuenciales que se benefician a través de la explotación de mujeres migrantes venezolanas.

La población migrante es muy fluctuante, no están más de dos meses en el mismo lugar y nadie sabe para dónde se van. Eso puede dar indicios de más casos de trata, y se observa que en las acciones implementadas desde el nivel departamental no se busca la identificación de estos casos específicos, sino se trabaja desde la generalidad del delito.

Nivel Municipal

Con las alcaldías de San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Ríoviejo, Arenal, Norosí, Tiquisio, Montecristo, San Martín de Loba y Barranco de Loba, la Defensoría adelantó un ejercicio de asistencia técnica que dio como resultado la formulación e implementación de unos **Planes de Acción para la Respuesta Rápida (PARR)** con cada uno de los municipios advertidos, con excepción de Norosí.

El ejercicio de asistencia técnica buscaba superar las barreras identificadas en los municipios advertidos: dificultades técnicas, falta de personal y recursos, sumado al desconocimiento del delito de trata de personas y que se estuviera presentando en su territorio.

a) Norosí

Implementó jornadas de articulación para trabajar en el tema capacitación sobre el delito de trata de personas; realizaron actividades en los establecimientos identificados como de ejercicio de prostitución.

El municipio continúa trabajando para favorecer a la comunidad migrante. Recientemente tuvieron un desplazamiento, y se han identificados casos de utilización de jóvenes venezolanos por parte de grupos delincuenciales. Los comités de lucha contra la trata y prevención del reclutamiento están activos y sesionando.

b) Tiquisio

Informan tener vigente el plan de acción y comité municipal de lucha contra la trata de personas; han realizado la estrategia “gobierno a la calle”, donde han visitado los corregimientos, llevando la oferta institucional, van con la comisaria de familia, inspección de policía, en estas visitas se brinda asesoría, realizan sensibilizaciones sobre el delito de trata. Manifiestan como dificultad que, en las zonas rurales, la situación de orden público, amenazas en contra de los líderes, dificultan el trabajo de prevención y asistencia en zonas rurales.

c) Barranco de Loba

Han realizado tres reportes de seguimiento al PARR, contemplan acciones en los tres corregimientos que identifica la AT y que son corredores de movilidad para grupos ilegales. Este activo el comité de lucha contra la trata de personas, con un plan de trabajo y acciones de intervención, han realizado la visita a los establecimientos nocturnos.

Reportan que es muy difícil identificar si las ciudadanas venezolanas están siendo víctimas de trata, estando en el establecimiento es imposible que ellas den esta información, por ello solicito mayor acompañamiento para realizar este trabajo.



Manifiestan la importancia que la UARIV haga acompañamiento a los sujetos de reparación colectiva. Es necesario que la unida retome estas actividades, porque la comunidad presenta grandes riesgos de vulneración de sus derechos.

d) Ríoviejo

Reportan la activación del comité de lucha contra la trata de personas con su plan de acción, y la participación de los actores claves que lo deben conformar. Informan que la personería ha sido muy activa y colabora para la realización de las acciones programadas, le han dado seguimiento y continuidad al plan de trabajo; se han visitado los establecimientos nocturnos, con un equipo interdisciplinario, no han identificado que el flagelo (trata de personas) se de en el municipio.

A nivel de departamento, consideran que no les han dado acompañamiento, el trabajo es solo virtual. Lograron visitar Caño Hondo, con la estrategia “Alcaldía a tu mano”. Reiteran que, al no identificar casos, no hay trata de personas en el municipio.

e) Montecristo

Se activó el Comité municipal de lucha contra la trata de personas con su plan de acción y se realiza seguimiento. No hay denuncia de las personas que sufren este flagelo, sin embargo, visitamos los establecimientos.

Lo que han evidenciado fuertemente es el tema de reclutamiento, tienen un funcionario que se encarga de trabajar el tema de migrantes y ayuda a esta población con todos los trámites para obtener el PEP.

f) Morales

Los Comités de AT y lucha contra la trata de personas están activos y vigentes, están trabajando el plan de acción, hacen vistas a los establecimientos, hacen caracterización, socialización y capacitación del delito de trata, se ha trabajado en la zona urbana, en el corregimiento identificados han hecho reuniones con los presidentes de JAC. Es difícil llegar al territorio, por los problemas de orden público.

g) Arenal

Manifiestan que no hay denuncias y por ello no hay trata de personas en su municipio. Manifiestan seguir trabajando el tema porque se tiene el deber de prevenir. Tienen activa la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia.

h) Altos de Rosario

El comité de lucha contra la trata de personas y su plan de acción están activos, trabajan por la educación y derechos de migrantes y mujeres víctimas de trata de personas, hacen reparación a mujeres víctimas, allí hay mujeres de estatus de permanencia irregular. Han hecho presencia en los establecimientos donde hay mujeres venezolanas, algunas no comentan por miedo o porque están siendo monitoreadas, que pueden ser víctimas de trata o algún otro delito; el municipio manifiesta no contar con el apoyo de la fuerza pública para realizar estas visitas.

En el corregimiento de la Pacha Bolívar, hay presencia de grupos ilegales, allí hay mujeres venezolanas, no se han podido hacer las vistas porque no cuentan con el apoyo de la FP para ir a estos corregimientos. Están trabajando con los ciudadanos/as venezolano/as para su acceso a la ruta del estatuto de permeancia, hay dificultades con



esto, al hacer registro, para la legalización del procedimiento deben ir a otro lado y ellos no tienen dinero.

i) Simití

Se encuentra activo el comité de respuesta, plan de acción y han hecho el seguimiento a las acciones que están contempladas en este plan. Se llevó al equipo interinstitucional, se le abrió espacio al equipo, para determinar si estas personas están siendo víctimas de trata, es difícil determinar la comisión del delito. Hacen las vistas cada tres meses a los establecimientos.

No han presentado ninguna barrera, han llegado al territorio, pese a la presencia de grupos armados ilegales. Manifiestan tener solo 15 policías para 12 mil habitantes, es necesaria que la presencia del ejército sea permanente.

j) Cantagallo

Manifiestan no tener el delito de trata de personas en su municipio, porque no hay establecimientos donde se ejerza el trabajo sexual. Tienen proyectadas realizar vistas a la zona rural. No tiene plan de acción, van a hacer las vistas a los territorios.

k) San Pablo

Cuentan con el Comité contra la trata de personas, cuentan con plan de acción; han realizado vistas a establecimientos, se elaboró un censo, donde se identificaron 10 venezolanas que realizan trabajo sexual por necesidad, ninguna manifestó ser víctima de trata. Se les realizaron exámenes de salud.

l) Santa Rosa del Sur

Cuenta con comité de trata de personas, la FGN no participa en el espacio; contaron con el apoyo de la Defensoría del Pueblo en la construcción del plan de acción y seguimiento. Cuentan con el equipo de intervención recomendado en la AT. Los corregimientos son de difícil acceso.

Para el trabajo en establecimientos, se conformó un equipo de trabajo, han ido al corregimiento de Buena Vista. No han encontrado caso de trata de personas. Han trabajado en el tema de prevención.

m) San Martín de Loba

Cuentan con plan de acción, creación de comité de AT, y el de trata de personas, diseñaron un instrumento de caracterización de mujeres, jornadas de atención inmediata, articulación con la gobernación de Bolívar para los temas de capacitación.

Después del trabajo de asstena técnica y de seguimiento desarrollado por la Defensoría, se observa que las alcaldías han dado respuesta a los requerimientos formulados en la AT, sin embargo, se identifican las siguientes debilidades:

- Mucho desconocimiento por parte de la institucionalidad del delito de trata de personas.
- Las administraciones municipales han manifestado su imposibilidad presupuestal y técnica para atender el importante número de víctimas del conflicto armado presentes en el territorio y el creciente flujo de migrantes venezolanos con estatus migratorio irregular que dada su extrema condición de vulnerabilidad requieren atención en salud, educación, alimentación y su integración a la comunidad de acogida.



- Los municipios no cuentan con una herramienta interinstitucional para la identificación permanente de adolescentes y mujeres víctimas de trata de personas y que garantice las acciones de asistencia de manera integral, calificada y diferenciada a las mismas, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos.
- Los planes de prevención y planes de contingencia no han contado con la participación efectiva y significativa de la comunidad o población afectada, ni con la participación activa de las instituciones públicas competentes en los riesgos advertidos por la AT.
- Varios de los municipios advertidos no cuentan con un equipo de reacción rápida para que coordine, articule e implemente la Ruta para la Prevención en Protección del Reclutamiento y Utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a nivel local y territorial.
- Las autoridades que realizan intervenciones a los establecimientos comerciales (policía, comisaria y Secretarías de Gobierno) en las zonas urbanas y rurales con presencia de adolescentes y mujeres en explotación sexual comercial y en situación de prostitución, no cuenta con herramientas que les permita determinar si estas mujeres están allí de manera voluntaria o son víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, dichos operativos deben contar con directrices de protección y asistencia y no de sanción.
- Es importante llamar la atención de las autoridades sobre la importancia de ir más allá de hacer visitas a establecimientos comerciales para verificar si se realizan actividades de explotación sexual con presencia de población migrante y adolescente, para realizar un ejercicio de caracterización que permita identificar las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de las mujeres, migrantes, niñas y adolescentes.
- Así mismo, es necesario que las entidades comprendan que el Lenocinio es apenas una manifestación de la trata y no se homologan. Aunque tienen en común que el delincuente se beneficia económicamente del intercambio sexual de otra persona con un tercero; el delito de trata es mucho más complejo, por cuanto refiere el uso de la fuerza, la amenaza, la explotación sexual, violencia física, psicológica, simbólica e incluso acciones de control del comportamiento, la movilidad, los recursos y la vida misma e incluye trabajos forzados, esclavitud y tráfico de órganos, por lo que es más grave.
- Ahora bien, como lo han señalado algunas entidades municipales la identificación de la trata en contextos de conflicto armados son complejas no solo por la forma como se ha camuflado en época de pandemia, donde el ejercicio de actividades sexuales en contextos de prostitución se ha trasladado a viviendas y en el caso de las zonas mineras en “cambuches”, sino por las restricciones establecidas por el ELN para que las autoridades civiles tengan acceso a las comunidades para llevar la oferta institucional, en este sentido, la caracterización podría contemplar una visión preventiva en materia de restablecimiento de derechos para mujer y niñas de tal manera que se identifiquen estrategias que permitan i) atender los derechos fundamentales, ii) brindar la asistencia y a tención a las mujeres en riesgo iii) prevenir la violencia simbólica e institucional y iv) contar con estrategias excepcionales que permitan la protección de las mujeres en el marco de la ley, por la cual Colombia ha ratificado los convenios y tratados internacionales.

6. Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva.

Para el seguimiento de los PARR, la Defensoría del pueblo hizo articulación con la procuraduría provincial y regional (Bolívar), con quienes además de requerir a las entidades municipales y hacer acompañamiento a las Personerías, realizaron reuniones intergubernamentales que



permitieran recibir información de primera mano sobre los avances en la gestión institucional del riesgo y a partir de los compromisos logrados, hacer llamados puntuales a las entidades para que agilizaran su función preventiva.

Las Procuradurías Provincial de Ocaña, Provincial de El Banco (Magdalena), Provincial del Magdalena Medio y Regional Bolívar, enviaron reiteradamente comunicación a los alcaldes municipales, con copia a los personeros, solicitando el plan de acción para la respuesta rápida y advirtiéndole que de no observarse el cumplimiento de este deber no le quedará otra opción a este órgano de control que proceder a compulsar las respectivas copias por la posible vulneración del decreto Nacional 2124 del 2017 e indicando que luego de recibir el documento, se les convocaría a reuniones de socialización y retroalimentación de los planes de acción de los municipios de cada una de sus jurisdicciones.

Las personerías fueron reconocidas por las administraciones municipales como la entidad con la que pudieron articular y por las orientaciones de estos despachos hacer seguimiento a las acciones planteadas dentro de los PARR.

Las acciones de seguimiento, verificación reportes, acompañamientos, toma de declaraciones, etc., por parte de la Procuraduría (en sus niveles central, regional y provincial) y personerías municipales, permitió que desde el nivel municipal, pese a las barreras y dificultades identificadas se trabajara de manera juiciosa unas acciones específicas de respuesta a las recomendaciones de la AT; se debe continuar en este ejercicio de seguimiento que permite activar rutas de prevención, y atención, pero sobretodo llamar la atención en los municipios y en general el territorio advertido, que la trata de personas es un delito que se sigue presentando, el que no haya denuncias no implica que esta problemática no esté en el Sur de Bolívar.

La situación de seguridad para municipio como Arenal, Montecristo, Morales, Santa Rosa del Sur, en donde hay enfrentamientos entre grupos armados ilegales que buscan el control territorial y manejar las rentas ilegales y el narcotráfico, genera preocupación, estos enfrentamientos y presencia ilegal facilitan la consumación del delito de trata de personas y/o la explotación sexual de mujeres migrantes y NNA.

7. Fortalecimiento comunitario y organizativo

Pese a que la AT N° 025 de 2020 no tiene ninguna recomendación específica dirigida a la protección de líderes y lideresas, el documento de advertencia si identifica que este grupo poblacional, sobre todo los que habitan en las zonas rurales, tienen un riesgo alto al convertirse en víctimas de amenazas a la vida, seguridad e integridad por oponerse a la instalación de establecimientos dedicados a la explotación de la prostitución y a la venta de sustancias alucinógenas a jóvenes campesinos.

Desde el trabajo que desarrolla la Defensoría en materia de análisis de riesgos para líderes, lideresas y defensores de Derechos Humanos, se observa que para el Sur de Bolívar:

- La presencia de grupos armados ilegales representa un riesgo alto para los líderes, lideresas y defensores de derechos humanos y en el Sur de Bolívar, se identifica la presencia del Clan del Golfo (AGC), ELN y disidencias de las FARC, además de grupos delincuenciales. El riesgo del reclutamiento está latente.



- Se identifica que las entidades actúan de manera desarticulada y los riesgos advertidos no trascienden de los consejos de seguridad.
- Se tiene que repensar el tema de la seguridad de los líderes porque no se cuenta con el apoyo de la fuerza pública permanente en los territorios.
- Los grupos armados establecen código de participación, este tipo de control genera desconfianza entre los líderes. Se siente miedo de hablar o denunciar. Los jóvenes han recibido amenazas por sus procesos de participación y reivindicación de derechos.
- Las Alcaldías no son garantía para ningún líder social en las zonas de conflicto. Uno de los principales inconvenientes con las entidades está relacionado con la rotación de personal y la falta de compromiso de algunos funcionarios frente a las problemáticas.
- Preocupa a los líderes que entidades como la Procuraduría, Personería, Contraloría reciben las denuncias, pero no hay resultado concretos y efectivos frente a esas denuncias.

Este panorama, unido a la baja presencia institucional en el territorio, representa para los líderes una agudización de su riesgo, en la información revisada, analizada y procesada por la Defensoría, las entidades no contemplan acciones específicas para protección de los líderes y más no los referencian como posibles aliados en los territorios para ejercicios de prevención de la trata de personas y del reclutamiento y utilización de NNA.

La presencia de grupos armados ilegales y su confrontación por el control de las economías ilegales, de los corredores de movilidad que les permitan el tráfico de armas, drogas, productos de la explotación minera ilegal, ponen en riesgo a las comunidades quienes están expuestas a extorsiones, homicidios, control social, amenazas e intimidaciones que limitan el desarrollo comunitario y el trabajo de líderes y lideresas por su región.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo a la información aportada por la diferentes entidades y la información recopilada en las actividades de constatación, se destaca el avance en la movilización de algunas autoridades para mitigar los riesgo advertidos y establecer medidas frente a las recomendaciones incluidas en la Alerta Temprana N°025 -20, en especial las desarrolladas por las Alcaldías municipales de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Ríoviejo, Norosí, Arenal, Tiquisio, Altos del Rosario, Montecristo, Barranco de Loba y San Martín de Loba.

Sin embargo, las medidas implementadas siguen siendo insuficientes, dada la persistencia y materialización de los riesgos advertidos en la Alerta Temprana, tales como la realización de fiestas, reuniones, “shows” donde rifan a las mujeres, especialmente jóvenes entre 18 y 25 años; se han presentado casos de violación con acceso carnal violento y tortura; se sigue reportando una alta presencia de mujeres migrantes que desarrollan actividades ligadas a la prostitución comercial; la estigmatización especialmente con mujeres en situación de prostitución, donde las autoridades desestiman sus denuncias de violencia sexual por el trabajo que ejercen.

Por el anterior, la Defensoría del Pueblo considera que la situación de riesgo **PERSISTE**; se identifica que la institucionalidad competente en la adopción de las recomendaciones a pesar de la gestión y los resultados alcanzados dan cuenta de un **CUMPLIMIENTO MEDIO** de las recomendaciones. La gestión institucional constatada en las actividades desarrolladas y en la documentación recibida de las entidades evidencian que se requieren mayores esfuerzos a los



realizados para atender los riesgos expuestos, se necesita implementar acciones que transformen las vulneraciones advertidas por el Sistema de Alertas Tempranas.

Las alcaldías municipales, desde su capacidad técnica y de recursos, adelantaron acciones que, si bien no mitigaron los riesgos advertidos, contribuyeron con la visibilización y comprensión del delito de trata de personas en territorios que nunca habían abordado este tipo de problemática. Dentro de las acciones a destacar se encuentra la elaboración, implementación y seguimiento de un Plan de Acción para la Respuesta Rápida (PARR), que les permitió fijar metas que contaban acciones, responsables, recursos y tiempos, lo que les permitió dar una respuesta específica a los riesgos expuesto por la Alerta.

Es de anotar que la mayoría de entidades (nacionales, departamentales y municipales) al momento de dar respuesta a las recomendaciones de una Alerta temprana, lo hacen desde las políticas, programas, proyectos, acciones que ya vienen implementado, lo que dificulta que realmente la respuesta ayude a mitigar los riesgos; en este caso al ser una alerta temática las alcaldías se tuvieron que sentar a analizar la problemática que se les presentaban y como desde sus capacidades podían dar respuesta.

Pese a este logro, persiste el desconocimiento de las comunidades sobre el delito de trata de personas, en los ejercicios de constatación realizados llamó la atención la insistencia en estigmatizar a las mujeres venezolanas, no reconocerlas como víctimas y por el contrario acusarlas de “romper hogares”, asegurar que ejercen la prostitución porque quieren.

En muchos espacios se solicita a las entidades socializar la AT a fin de que las comunidades conozcan los riesgos y puedan generar mecanismos de protección comunitarios y sensibilizar a sus integrantes sobre este delito, sin embargo, fue evidente el desconocimiento sobre la AT N° 025 de 2020 de las comunidades y sus líderes.

Para la Defensoría del Pueblo es motivo de preocupación que algunas administraciones municipales afirmen que el delito de trata de personas no está presente en sus territorios, por no contar con denuncias o porque en los ejercicios de caracterización realizados las mujeres no se identificaron como víctimas de este delito. Es importante reconocer que la denuncia de un delito como este es muy baja, por desconocimiento de la víctima, miedo o pena de reconocerse como víctima de trata; adicionalmente, los ejercicios de caracterización se realizaron en los lugares de ejercicio de la prostitución comercial, seguramente estaban en presencia de los dueños de los lugares o los integrantes de estas redes y era imposible manifestar algún tipo de preocupación o denuncia.

Se les insiste a las autoridades municipales, departamentales y nacionales seguir trabajando por la visibilización de este delito y en acciones que conduzcan a la prevención del mismo y la judaización de las redes de trata y explotación.

Se observa en las respuestas dadas por las administraciones municipales que las acciones se orientaron a trabajar en los cascos urbanos, donde era más fácil la identificación de los establecimientos nocturnos o donde se ejerce la prostitución, preocupa que por el accionar de los grupos ilegales armados y grupos delincuenciales en las zonas rurales, las alcaldías y algunas entidades no desarrollaron ningún tipo de acción de prevención y atención, en estos territorios donde es reconocido por todos que en lugares de economías ilegales (minería, narcotráfico) son llevadas mujeres por unos días y trasladadas posteriormente a otros puntos, impidiendo que sea fácil la identificación y el trabajo de prevención y atención.



Tanto las administraciones municipales como las comunidades manifiestan que la falta permanente de la Fuerza Pública en zonas rurales agudiza las vulnerabilidades y riesgos de los habitantes de estos territorios.

Para el caso del nivel departamental, se destaca el trabajo desarrollado por la secretaria de educación departamental, quienes a través de su ruta de atención han garantizado el acceso NNA a los establecimientos de educación, así lo constataron los líderes del sur de Bolívar, quienes reconocen que los NNA migrantes tienen acceso al derecho a la educación. Sin embargo, preocupa que durante el trabajo con las comunidades fue reiterativa la información de la alta deserción escolar en estos municipios, aseguran que la falta de acceso a las tecnologías (Internet) generaron que los chicos abandonaran sus clases, manifiestan una deserción del 10% de los estudiantes.

Al consultar el destino de estos NNA se reporta que algunos se dedicaron a las labores de la tierra, pero la gran mayoría terminan siendo cooptados por grupos ilegales para terminar en la cadena del narcotráfico como raspachines o integrantes de estas estructuras ilegales y delincuenciales.

No se observan acciones claras para la prevención del reclutamiento, más allá de la constitución de los equipos de acción inmediata y la actualización de rutas de prevención temprana, urgente y de protección, los NNA son presa fácil de estos grupos o de los delincuentes que los vuelven adictos al consumo de sustancias psicoactivas. Se manifiesta molestia por parte de los líderes, aseguran que las acciones de prevención del reclutamiento están ligadas a campañas (volantes) que no son efectivas, gastándose los pocos recursos que tienen las administraciones y no saben gestionar más recursos para implementar acciones que realmente mitiguen estos riesgos.

El Ministerio del Interior a través del Grupo de lucha contra la trata de personas y en coordinación con la Gobernación de Bolívar, han asistido técnicamente a los municipios en la implementación de la Política Pública de lucha contra la trata, desarrollaron un programa de capacitación programación y gestión pública, con tres fases y cuyo objetivo fue la formulación de planes de Acción territoriales y rutas de protección y asistencia; sin embargo el acompañamiento que la Gobernación de Bolívar debe realizar a las administraciones municipales, se limita a la activación de los comités de lucha contra la trata de personas, asistencia técnica y capacitación (de manera virtual) que no consolidan una estrategia para la prevención y asistencia, las comunidades no reconocen el accionar de la Gobernación, para todos la ausencia de esta entidad es evidente.

El Ministerio de Salud ha brindado las asistencias técnicas para el fortalecimiento de competencias en el manejo de las violencias y prevención de la xenofobia, a las secretarías de salud departamental y municipal. El ICBF a través del comité unificado de asistencia técnica con defensores y comisarios ha realizado una contextualizando el tema de trata y cuenta con un lineamiento para la atención de casos.

La Fiscalía, procedió a hacer el programa metodológico, donde se establecieron las actividades investigativas para identificar a los autores materiales de estas conductas, se espera puedan dar respuesta sobre las conclusiones de las investigaciones y se logre la individualización de los integrantes de estas redes de trata de personas y explotación. Se manifiesta preocupación por la baja presencia institucional de esta entidad en el territorio, que impide acceder a rutas de denuncia de forma oportuna.



Al consultar a los líderes y organizaciones sociales por la presencia y la identificación de acciones de las instituciones concernidas en la Alerta como FGN, SENA, ICBF, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para los DDHH, Gobernación de Bolívar, manifestaron no reconocer su presencia y accionar el territorio, la baja presencia institucional aumenta los factores de vulnerabilidad y los expone al accionar de grupos ilegales y delincuencias que se benefician de esta ausencia para entrar a controlar los territorios para su beneficio, a expensa de la garantía de derechos.

La baja presencia institucional, el accionar de los grupos armados ilegales, la crisis social y económica, por la migración forzada, convierten al Sur de Bolívar en el escenario perfecto para que mujeres (niñas y adultas) de nacionalidad venezolana continúen en riesgo de ser víctimas de explotación sexual comercial y de trata de personas con fines de explotación sexual, por ellos la Defensoría del pueblo insta a las autoridades competentes a continuar con el trabajo diseñando acciones que permitan: 1) reconocer la realidad de las mujeres migrantes venezolanas en estos municipios; 2) minimizar los riesgos expuestos en la AT y este informe de seguimiento a través de la prevención y protección, 3) realizar acciones que permitan la sensibilización, el acompañamiento a las mujeres y la respuesta frente a casos de trata en los municipios.

IV. RECOMENDACIONES

Frente a la situación expuesta y el análisis de la repuesta institucional para prevenir y proteger los derechos fundamentales de la población civil, mujeres y adolescentes venezolanas con estatus migratorio irregular, Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, hijas e hijos de las mujeres migrantes, la Defensoría del Pueblo reitera las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana N° 025 de 2020 y en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, mantiene el monitoreo en la zona y adiona las siguientes recomendaciones:

1. Al Ministerio del Interior y la Gobernación de Bolívar reforzar las acciones de asistencia técnica a los municipios para el abordaje de la trata de personas, realizando seguimiento oportuno a los planes de acción y/o trabajo de los Comités territoriales de lucha contra la trata de personas en los municipios concernidos en la Alerta, que permitan la materialización de acciones concretas para la prevención y la asistencia de este delito.
2. Al Ministerio del Interior, en articulación con la Gobernación de Bolívar y las alcaldías municipales concernidas, adoptar campañas de sensibilización para revalorar la dignidad de las personas y evitar que sean vistas como mercancía, como objeto sexual o de placer.
3. Al Ministerio del Interior coordinar con la gobernación del departamento de Bolívar y los alcaldes municipales, para adelantar la construcción de un plan de trabajo o estrategia conjunta que permita desarrollar acciones informativas y formativas para los servidores públicos, y la comunidad en general, que contribuyan a ampliar el conocimiento y aporte insumos para la transformación de representaciones sociales, culturales y de los diferentes contextos que favorecen o permiten la ocurrencia del delito de la trata de personas.
4. Al Ministerio de Educación, la Secretaria de Educación Departamental y las secretarías municipales de educación diseñar estrategias que garanticen la permanencia de los niños, niñas y adolescentes (nacionales como migrantes) en la escuela, a fin de avanzar en la construcción de entornos protectores; que garanticen el aprendizaje de conocimientos que permitan promover el pleno cumplimiento de los derechos humanos.



5. Al Ministerio de Defensa para que se garantice la efectividad militar en los municipios advertidos o fortalecer la capacidad técnica de los componentes que hacen presencia en los municipios y se logre garantizar los derechos a la vida, la seguridad, libertad e integridad de sus habitantes.

6. A la Gobernación de Bolívar y las alcaldía municipales de Cantagallo, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Ríoviejo, Norosí, Arenal, Tiquisio, Altos del Rosario, Montecristo, Barranco de Loba y San Martín de Loba, adecuar sus planes de acción, de los comités territoriales de lucha contra la trata de personas, a las particularidades y diversidad regional y local, lo que permitirá brindar respuestas según la situación del territorio y cada uno de los municipios.

7. A la Fiscalía General de la Nación fortalecer las funciones investigativas para la lograr la captura y judicialización de los integrantes y responsables de las redes de trata de personas, así mismos se le solicita participar de manera activa en los comités territoriales de lucha contra la trata de personas.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ARÍAS MACÍAS

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones a los DDHH y DIH

Proyectó:

Revisó:

Aprobó: Ricardo Arias Macias, Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DH y DIH.

Archivado en: